



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan e impulsen mecanismos de apoyo psicopedagógico e inclusión educativa en los subsistemas de educación media superior del ámbito estatal y federal con presencia en el Estado, a fin de garantizar la continuidad en la atención y apoyo brindado a las y los estudiantes que durante su trayectoria en educación básica fueron atendidos por las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, conocidas como USAER, lo anterior, con el propósito de favorecer su adaptación, permanencia, desarrollo integral y bienestar emocional dentro del sistema educativo, promovida por la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas fortalezca e impulse mecanismos de apoyo psicopedagógico e inclusión educativa en los subsistemas de educación media superior del ámbito estatal y federal con presencia en el Estado, a fin de garantizar la continuidad en la atención y apoyo brindado a las y los estudiantes que durante su trayectoria en educación básica fueron atendidos por las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, conocidas como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

USAER, lo anterior, con el propósito de favorecer su adaptación, permanencia, desarrollo integral y bienestar emocional dentro del sistema educativo.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a las autoridades educativas competentes para que fortalezcan los mecanismos de apoyo psicopedagógico e inclusión educativa en los subsistemas de educación media superior del ámbito estatal y federal con presencia en el Estado, a fin de garantizar la continuidad en la atención brindada a las y los estudiantes que durante su trayectoria en educación básica fueron atendidos por las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, conocidas como USAER, lo anterior, con el propósito de favorecer su adaptación, permanencia, desarrollo integral y bienestar emocional dentro del sistema educativo.

En el sistema educativo mexicano, la inclusión no debe entenderse como una medida aislada o circunstancial, sino como un principio rector que obliga a construir escuelas capaces de responder a la diversidad del alumnado; la propia normatividad educativa reconoce que la educación debe ser integral, pertinente y progresiva, y que en el nivel medio superior los planes y programas de estudio deben promover el desarrollo integral de las y los educandos, así como el fortalecimiento de sus conocimientos.

Por su parte, la USAER constituye una instancia técnico-operativa de la educación especial ubicada en escuelas de educación regular, cuya finalidad es apoyar la inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, aptitudes sobresalientes, trastornos del espectro autista, dificultades severas de aprendizaje, conducta y/o comunicación, mediante asesoría, orientación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, incluso, sus lineamientos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

precisan que su intervención se orienta prioritariamente a escuelas de educación básica regular.

En ese contexto, resulta evidente que, al concluir la secundaria e ingresar a la educación media superior, muchas y muchos jóvenes enfrentan una transición especialmente sensible en la que continúan requiriendo acompañamiento académico, emocional y psicopedagógico. Cuando ese respaldo se interrumpe de manera abrupta, se incrementa el riesgo de rezago, desadaptación, exclusión y abandono escolar, particularmente entre estudiantes que previamente habían recibido apoyos especializados durante su trayectoria formativa.

Como podemos observar, esta situación además de comprometer su derecho a aprender en condiciones de equidad, también debilita los esfuerzos institucionales para garantizar trayectorias escolares continuas e incluyentes.

Por ello, más que trasladar de manera mecánica el modelo USAER al nivel medio superior, esta propuesta busca impulsar una respuesta institucional equivalente y funcional, que asegure continuidad en la atención, orientación y canalización de estudiantes que lo requieran, acción que resulta congruente con la visión de la Nueva Escuela Mexicana, que prioriza la formación integral, la vinculación con la comunidad, el trabajo colaborativo y la construcción de ambientes educativos más justos, accesibles e inclusivos.

Aunado a lo anterior, dicha petición, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 4, relativo a una educación de calidad, al promover entornos escolares formativos, seguros y sensibles; con el Objetivo 10, sobre reducción de las desigualdades, al favorecer condiciones más equitativas para estudiantes que requieren apoyos específicos; y con el Objetivo 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, al fortalecer capacidades institucionales para prevenir la deserción, la exclusión y otras expresiones de vulnerabilidad escolar.

Por lo anterior, considero indispensable que esta Soberanía impulse medidas que fortalezcan la inclusión educativa en el nivel medio superior, reconociendo que la continuidad del apoyo especializado no constituye un privilegio, sino una condición necesaria para que cada



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estudiante pueda ejercer plenamente su derecho a la educación, desarrollar su máximo potencial y permanecer dentro del sistema escolar en condiciones de dignidad, igualdad y respeto.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Nuestra Constitución Federal establece en su artículo tercero, primer párrafo que: *“toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la propia constitución. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”*

Por su parte, el artículo 3° de la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del Estado tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Es así que, la educación se considera la base de toda sociedad; por ello, nuestro sistema educativo se encuentra orientado a la preparación de las niñas, niños y adolescentes para convertirse en personas íntegras, formadas en valores y que representarán en el futuro, la fuerza laboral y productiva del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además, la educación contribuye en otros aspectos fundamentales de la vida de las personas, como la salud, la planificación familiar, el empleo, la participación ciudadana, etcétera. Por ello, el acceso libre y gratuito a la educación de ninguna manera puede señalarse como demasiado.

En ese sentido son las niñas, niños y adolescentes el pilar y el futuro de nuestra sociedad, por lo que el cuidado, protección y la observancia de sus derechos es fundamental; asimismo, la etapa de la infancia resulta de especial relevancia, en virtud de que durante la misma se define su desarrollo físico, emocional, intelectual y moral.

Ahora bien, la inclusión educativa es un reto inmenso de forma particular para las escuelas, esto, debido a que la inclusión es un proceso que debe atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes en la diversidad de características que manifiestan.

Desde dicha perspectiva, esas características deben ser consideradas como oportunidades para favorecer el aprendizaje de todos y al mismo tiempo de cada uno de los alumnos, poniendo énfasis en aquellos que están en riesgo de ser excluidos, principalmente a quienes enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación asociadas a discapacidad, aptitudes sobresalientes, trastornos del espectro autista, dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación.

En ese sentido, la educación básica en nuestro país cuenta con las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER), las cuales constituyen una instancia técnico-operativa de la educación especial ubicada en escuelas de educación regular, que tienen como objetivo apoyar la inclusión educativa de niñas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

niños y adolescentes con discapacidad, aptitudes sobresalientes, trastornos del espectro autista, dificultades severas de aprendizaje, conducta y/o comunicación, mediante asesoría, orientación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

No obstante, al culminar con su educación básica y mudar a la educación media-superior, miles de jóvenes se enfrentan a que en este nivel educativo es inexistente un apoyo de acompañamiento académico, emocional y psicopedagógico, lo que pone en riesgo su continuidad educativa.

De ahí que, resulte necesario que en el nivel de educación media-superior sigan existiendo estos medios de apoyo, a fin de prevenir y erradicar la deserción escolar de las y los jóvenes que necesitan de asesoría, orientación y eliminación de barreras para el aprendizaje y participación.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, fortalezca e impulse mecanismos de apoyo psicopedagógico e inclusión educativa en los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

subsistemas de educación media superior del ámbito estatal y federal con presencia en el Estado, a fin de garantizar la continuidad en la atención y apoyo brindado a las y los estudiantes que durante su trayectoria en educación básica fueron atendidos por las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, conocidas como USAER, lo anterior, con el propósito de favorecer su adaptación, permanencia, desarrollo integral y bienestar emocional dentro del sistema educativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEJIA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CAMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, FORTALEZCA E IMPULSE MECANISMOS DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ÁMBITO ESTATAL Y FEDERAL CON PRESENCIA EN EL ESTADO, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN Y APOYO BRINDADO A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE DURANTE SU TRAYECTORIA EN EDUCACIÓN BÁSICA FUERON ATENDIDOS POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR, CONOCIDAS COMO USAER, LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER SU ADAPTACIÓN, PERMANENCIA, DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR EMOCIONAL DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO.